

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b)

Décimaprimer.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Seguridad Ciudadana y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décimasegundo.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Seguridad Ciudadana.

Francisco Javier Calderón Carrillo.

Por la Asociación de Policías Locales.

Miguel Angel Robles Peña.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

970.- El día 08 de abril de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Deportiva Cultural y Social de Bomberos de Melilla, para el desarrollo de actividades culturales-deportivas.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 19 de abril de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL DE BOMBEROS DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES-DEPORTIVAS.

En Melilla, a ocho de abril de dos mil trece.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 7 de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, Don Francisco Manuel Fernández Mela, con DNI número 33.368.880-C, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DE BOMBEROS DE MELILLA, con CIF G-29959640, entidad que preside.

I N T E R V I E N E N

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

E X P O N E N

PRIMERO.- El Reglamento para el SPEIS de la Ciudad Autónoma de Melilla, establece en su art. 1 que la actuación del cuerpo de bomberos se ajustará al principio de respeto de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, en los términos que marca la Constitución y las Leyes que la desarrollan y que es un cuerpo de administración especial que se organiza de acuerdo a los principios de unidad y jerarquía. Y para la mayor eficiencia y mejor desarrollo de las funciones encomendadas, la Ciudad Autónoma de Melilla dotará al SPEIS de los medios humanos y materiales suficientes y necesarios para la prestación eficaz y el buen cumplimiento de sus funciones.